

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BAREYO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Don José de la Hoz Lainz

CONCEJALES

Don Miguel Ángel Díez Sierra

Don Ceferino Carlos María Viadero Crespo

Don José Luis Hierro Mayo

Doña María Sánchez Ruiz

Don José Ángel Ruiz Rueda

Don Gabino Martínez Sarabia

Don Martín Salvarrey Lavín

Don Pedro Manuel Prieto Somarriba

Don Sebastián Aguirre Matanzas

Don Jesús López Díaz

SECRETARIO

Don Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

Ninguno

En la Casa Consistorial de Bareyo, sita en el pueblo de Ajo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de 2011, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los concejales antes relacionados.

Actúa como Secretario el de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior

Por unanimidad de los miembros presentes asistentes a la misma, fue aprobado el acta de la sesión de fecha 30 de noviembre de 2011.

2º.- Aprobación, en su caso, del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para 2012.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones de los portavoces de los Grupos Políticos en relación con el proyecto de presupuesto para 2012, haciendo uso en primer término de la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Martínez Sarabia, quien tras anunciar su voto contrario al mismo por, entre otras razones, su disconformidad con la modificación de la plantilla que se realizó en el presupuesto anterior y cuyos argumentos da por reproducidos, solicita al alcalde que concrete la finalidad de los proyectos de gasto incluidos en el Anexo de Inversiones.

El Sr. Alcalde procede a concretar la finalidad, alcance y contenido de la totalidad de los proyectos incluidos en dicho Anexo y a preguntas del portavoz del Grupo Popular sobre el Anexo de Subvenciones manifiesta que, en función de las actuales circunstancias, se ha reducido de forma significativa el crédito destinado a cooperación al desarrollo, incrementándose en similar medida el destinado al fomento del empleo en el municipio; el resto de las subvenciones también experimenta, en general, reducciones en sus cuantías.

El portavoz del Grupo Popular agradece al Sr. Alcalde que no figuren en el presupuesto los 100 mil euros que el alcalde decía estar dispuesto a poner para la conclusión del polideportivo, que asegura será concluido por el Gobierno Regional.

El Sr. Alcalde dice que si el Gobierno de Cantabria no pone a disposición de los vecinos el polideportivo en un plazo razonable, lo hará el Ayuntamiento, generándose a continuación un cruce de imputaciones sobre la responsabilidad última de la falta de conclusión de las obras, que el Sr. Alcalde atribuye al actual Gobierno Regional y el Sr. Martínez Sarabía al anterior, al que calificó de UTE PRC-PSOE.

Hace uso seguidamente de la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. López Díaz, quien tras manifestar su disconformidad, sobre la base del funcionamiento democrático de las instituciones con la calificación de UTE al anterior Gobierno autonómico hecha por el portavoz del Grupo Popular, manifiesta que estamos ante un presupuesto plano; es cierto que no existe deuda a largo plazo, que ha aumentado la capacidad inversora, en lo que algo tendrá que ver la presencia en el anterior gobierno municipal de un concejal socialista que consiguió con su gestión allegar inversiones en mayor volumen que nunca, y que dice basarse en la reducción del gasto corriente, pero también es cierto que este gasto no se reduce en todos los casos en la misma medida; a título de ejemplo, la partida destinada a la fiesta de la tercera edad se incrementa y el gasto destinado a los niños disminuye, lo que posiblemente se explique porque los primeros votan y los segundos no.

A él le parece que debiera apostarse por la elaboración de un Plan Estratégico de Inversión con alcance para todo el mandato corporativo, con una programación que ayudase a la industria turística, a la ganadería, etc. pero de una forma ordenada y no a impulsos. El Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación parece dilatarse indefinidamente, pudiera ser un instrumento para este desarrollo ordenado del municipio.

El Sr. Alcalde responde que el PP y el PSOE tienen a su disposición el proyecto de presupuesto desde hace 10 o 12 días y no han presentado ninguna alternativa o sugerencia. Por otro lado, añade, a la hora de elaborar un presupuesto no hay peor escenario que el de disponer de escasos recursos propios y no esperar ninguno de fuera. El Ayuntamiento distribuye el gasto en el ejercicio de las competencias que le son propias, pero en modo alguno puede abordar la ejecución de las grandes infraestructuras sin la colaboración del resto de las Administraciones.

El Sr. López Díaz precisa que él no dice que el Ayuntamiento tenga que ser el mayor empleador del municipio, sino que tiene que desarrollar políticas que propicien la contratación de trabajadores por las empresas privadas.

Concluido el debate y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, por seis votos a favor (Grupo Regionalista) y cinco en contra (Grupos Popular y Socialista), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 en los siguientes términos:

1.- ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.046.850,00 €
2	Impuestos indirectos	24.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	431.304,49 €
4	Transferencias corrientes	483.845,51 €
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	1.990.000,00 €

2.- ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	468.806,81 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.112.483,19 €
3	Gastos financieros	3.300,00 €
4	Transferencias corrientes	130.910,00 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	263.000,00 €
7	Transferencias de capital	11.500,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	1.990.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aprobar, asimismo, y con igual carácter inicial, la Plantilla de Personal para 2012.

CUARTO.- Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de

conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

3º.- Aprobación, en su caso, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bareyo.

Por la alcaldía se somete a dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta de resolución:

En el año 2008 se realizó el proceso de valoración de los puestos de trabajo de la de la planilla de personal. En dicho proceso se definieron materialmente la práctica totalidad de los elementos que, materialmente, constituyen el objeto del contenido mínimo de una RPT, con negociación, a través de la Mesa de Valoración de Puestos de Trabajo, en la que se integraban, junto a la representación municipal, la delegada de personal y un representante del sindicato USO, de todos aquellos aspectos que pueden ser objeto de disposición. El proceso concluyó en el acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2008 por el que se aprobó la valoración de puestos de trabajo (BOC de 6 de febrero de 2009).

No obstante lo anterior, el proceso no se completó mediante la aprobación formal del instrumento técnico a través del cual debe de materializarse la ordenación del personal, lo que constituía el objeto fundamental del procedimiento de valoración instruido.

Se ha emitido informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su tramitación, certificándose por la Intervención que la aprobación de la RPT no supone incremento de coste alguno, ni en la masa salarial total, ni individualmente para cada puesto de trabajo incluido en la misma, sobre las retribuciones vigentes.

Por ello, y con ocasión de la aprobación del presupuesto y plantilla de personal para 2012, para completar el proceso iniciado y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a la aprobación del Pleno corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

1.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación y organización interna del personal del Ayuntamiento de Bareyo, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.
2. La Relación de Puestos de Trabajo, que se elabora en ejercicio de la potestad de organización del municipio, tiene las siguientes características:
 - Es un instrumento de ordenación de puestos de trabajo.
 - Implica la existencia de puestos jerarquizados.
 - Es obligatoria, de carácter público y con vocación de permanencia, si bien susceptible de modificación.
 - Está íntimamente relacionada con la plantilla de personal y obliga a la provisión de los puestos de trabajo vacantes en ella relacionados.
3. El Ayuntamiento Pleno es el órgano municipal competente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con el artículo 22.2,k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, como establece el artículo 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2.- CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. La Relación de Puestos de Trabajo recoge de forma ordenada y sistemática todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bareyo, descritos según los siguientes conceptos:
 - Número de puesto, denominación y dotación: Columnas 1, 2 y 3
En ellas se identifica el número de identificación asignado a cada puesto en la valoración de puestos de trabajo, su denominación y el número de puestos existentes.
 - Área: Columna 4. Se identifican las áreas en las que se integran todos y cada uno de los puestos de trabajo.
 - Grupo de clasificación: Columna 5.
 - Nivel de complemento de destino y, en su caso, cuantía del complemento específico: Columnas 6 y 7.
 - Tipo de puesto de trabajo: Columna 8. Cada puesto de trabajo de la Relación es normalizado (N) o singularizado (S); éstos últimos tienen un contenido específico que se diferencia del resto.
 - Provisión de puestos de trabajo: Columna 9. Los sistemas previstos en la Relación son el concurso nacional (CN), oposición libre (O) o concurso-oposición (CO).
 - Escala: Columna 10. Afecta exclusivamente al personal funcionario y sigue la nomenclatura del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, distinguiendo entre habilitación nacional (HE), administración general (AG) y administración especial (AE).
 - Naturaleza del puesto: Columna 11. Los puestos incluidos en la Relación están reservados a funcionarios (F) o a personal laboral (L).
 - Titulación: Columna 12. El nivel de titulación requerido para cada puesto de trabajo se corresponde con certificado de escolaridad (CE), graduado escolar o formación profesional de primer grado (GE/FP1), bachiller superior o formación profesional de segundo grado (BS/FP2), diplomado universitario (DIP) y licenciado universitario (LIC).

- Tipo de jornada y porcentaje: Columnas 13 y 14. Los puestos de trabajo se desempeñan en régimen de jornada ordinaria (1), mayor dedicación (2), jornada partida (P) y disponibilidad (D); ello con independencia del porcentaje de jornada asignado en cada caso.

- Situación de la plaza: Columna 15. En el momento de la aprobación de esta Relación de Puestos de Trabajo, cada plaza está en la situación que se indica de propiedad (P), vacante ocupada (VO) o vacante (V).

3.- GRUPOS DE CLASIFICACIÓN.

1. Los puestos de trabajo incluidos en la Relación y reservados a funcionarios se agrupan en los siguientes grupos, según el nivel de titulación requerido para su ingreso:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2. Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

- C1: título de bachiller o técnico.
- C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

Grupo E. Agrupaciones Profesionales: Sin exigencia de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

2. La asimilación de los puestos de trabajo de carácter laboral con los diferentes grupos, únicamente tiene efectos de homologación descriptiva para la configuración de la estructura retributiva. La categoría profesional del personal laboral se corresponde con la denominación del puesto de trabajo.

4.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

1. Es un complemento retributivo de carácter objetivo vinculado al puesto de trabajo desempeñado, que prima la especial preparación o responsabilidad del empleado público.

2. Todos los puestos de trabajo incluidos en la Relación están clasificados en uno de los treinta niveles previstos.

La asignación de niveles se realiza en base al principio de jerarquía, de forma que los puestos situados en un grado superior tengan asignado un nivel de complemento de destino superior al de sus subordinados.

3. A los efectos de homologación de la estructura retributiva, el personal laboral percibirá un complemento de destino de acuerdo con el nivel que se le asigna en la

Relación de Puestos de Trabajo, conforme a los niveles fijados por Convenio Colectivo y la valoración de dichos puestos aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2008.

5.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

1. Está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

2. El establecimiento o la modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que se efectúe la valoración del puesto de trabajo.

3. A los efectos de homologación de la estructura retributiva, el personal laboral percibirá el complemento específico fijado en la valoración de puestos de trabajo aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2008.

6.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Los sistemas de selección del personal funcionario o laboral para los puestos de trabajo incluidos en la Relación, se llevará a cabo de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso nacional (CN), concurso (C), oposición libre (O) o concurso-oposición (CO).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Las funciones de los puestos de trabajo de la Relación son las determinadas en las hojas de análisis de los puestos de trabajo de la valoración aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2008.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17
NÚMERO	DENOMINACION	DOTAC	AREA	GRUPO	CD	CE	T P	FP	ESCAL	NAT	TITUL	TJ	% J	SP	OBSERVACIONES
10	Secretario-Interventor	1	Administración	A1/A2	26	21.472,25	N	CN	HE	F	LIC/DI P	2D	100%	P	
02	Auxiliar Administrativo	2	Administración	C2	16	6.022,94	N	O/CO	AG	F	GE/FP1	1	100%	VO	
03	Auxiliar Administrativo (Secretaría)	1	Administración	C2	16	8.493,25	S	O/CO	AG	L	GE/FP1	1	100%	VO	A amortizar
04	Director guardería	1	Servicios	A2	16	6.331,07	N	O/CO		L	DIP	1	100%	VO	Reducción jornada periodo 17.10.2011 a 31.08.2012
12	Técnico especialista guardería	3	Servicios	C1	11	7.271,51	N	O/CO		L	BS/FP2	1	100%	VO	Reducción jornada periodo 17.10.2011 a 31.08.2012
08	Oficial servicio agua-saneamiento	1	Obras y mantenimiento	C2	16	9.222,09	N	O/CO		L	GE/FP1	2D	100%	VO	
07	Oficial electricidad	1	Obras y mantenimiento	C2	16	7.035,43	N	O/CO		L	GE/FP1	2D	100%	VO	
05	Encargado Casa Cultura	1	Servicios	C2	16	5.415,63	N	O/CO		L	GE/FP1	P	100	VO	
06	Limpiador/a	1	Servicios	E	13	2.316,46	N	O/CO		L		1	100	VO	

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán

examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta de la alcaldía resultó aprobada por seis votos a favor (Grupo Regionalista), uno en contra (Grupo Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular).

4º.- Convenio con la Mancomunidad de Municipios Sostenibles para la prestación del servicio de Agencia de Desarrollo Local.

Por el Sr. Alcalde se expone que el 30 de agosto de 2010 se suscribió un convenio con la Mancomunidad de Municipios Sostenibles para la prestación del servicio de Agencia de Desarrollo Local y que en el tiempo transcurrido desde entonces no ha percibido ningún resultado, ni positivo ni negativo, de la actividad desarrollada más allá de recoger los currículos de los demandantes de empleo. Por ello, en las actuales circunstancias, considera procedente resolver con efectos desde el 1 de enero de 2012 el Convenio suscrito.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Martínez Sarabia, que debiera de darse un mayor tiempo al servicio para valorar su eficacia, publicitando más su existencia y, quizás, ampliando su horario de prestación; además, la pertenencia a la Mancomunidad nos podría facilitar otros servicios (a título ejemplificativo cita lo cuentacuentos en el Colegio) de los que no disponemos.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. López Díaz, manifiesta que la Agencia de Desarrollo Local es un pilar fundamental para el desarrollo de un plan estratégico de empleo. Es cierto añade, que si como manifiesta la alcaldía, la función se limita a recoger currículos esto ya lo hace la Oficina de Empleo, pero si suprimimos la Agencia y, además, reducimos plantilla, quién se va encargar dentro del Ayuntamiento de desarrollar las unciones que hasta el momento desarrollaba la Agencia.

El Sr. Alcalde responde que para recoger currículos basta el personal de oficinas: ya se ha hecho con anterioridad y cuando alguna empresa demandaba trabajadores se les ha facilitado. No obstante, concluye, a su juicio la solución pasa por la descentralización de las Oficinas de Empleo para que atiendan a los demandantes en sus propios municipios.

Sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo por seis votos a favor (Grupo Regionalista), cuatro en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Socialista), acordó rescindir con efectos de 1 de enero de 2012 el convenio suscrito con la Mancomunidad de Municipios Sostenibles para la prestación del servicio de Agencia de Desarrollo Local.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 8:55 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO